

Decreto Ley 3988
**CONVENIO CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DE CATAMARCA Y MINISTERIO DE SALUD
PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE DE LA NACION**

ARTICULO 1.- Apruébase en todas sus partes el Convenio suscripto entre el señor Ministro de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación, Dr. D. Horacio M. Rodríguez Castells, y el señor Gobernador de la Provincia de Catamarca, D. Arnoldo Aníbal Castillo, mediante el cual las partes convienen la participación técnico-financiera para la ejecución del Equipamiento Médico destinado al HOSPITAL DE VILISMAN, al actual HOSPITAL DE ACONQUIJA y completar el del HOSPITAL DE RECREO; estimándose en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ARGENTINOS (\$a.2.250.000.-) el costo total del Equipamiento a ejecutar en el año en curso.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 11:31:34

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa